

IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Exámenes

Resolución 551/18761/18

Cód. Informático: 2018003013.

Pruebas de Idiomas de Inglés Nivel Funcional para el año 2019

Por delegación de DIGEREM se dispone la presente convocatoria cuyo objeto es la realización de las pruebas anuales, para la determinación de los grados de capacidad lingüística, hasta el nivel funcional del idioma inglés del personal militar profesional del Ejército de Tierra en situación de Servicio activo, en situación de Reserva con destino asignado o en situación de Servicios especiales con destino en la Subsecretaría de Defensa así como de los alumnos de los Centros de Enseñanza Formación de los Cuerpos Específicos del Ejército de Tierra.

El personal de los Cuerpos Comunes de las FAS destinados en UCO dependientes del Órgano Central podrán solicitar fecha de prueba de inglés funcional en cualquier UCO de los Ejércitos o de la Armada que organice dichas pruebas y que resulte más próximo a la localidad de destino del interesado.

El personal destinado en el extranjero no podrá solicitar la realización de las pruebas, salvo que cese en su destino dentro del plazo de solicitud definido en el apartado 6 de esta convocatoria.

1. Normativa de aplicación

- STANAG 6001 (Edición 5) sobre niveles de competencia lingüística.
- Orden Ministerial 64/2010, de 18 de noviembre («BOD» núm. 229), modificada por la Orden Ministerial 86/2011, de 18 de noviembre («BOD» núm. 231) y por la Orden Ministerial 33/2014, de 23 de mayo («BOD» núm. 104).
- Instrucción SUBDEF 75/2010, de 20 de diciembre («BOD» núm. 239).
- Instrucción SUBDEF 53/2014, de 4 de noviembre («BOD» núm. 224) y por la Instrucción 53/2014, de 4 de noviembre «BOD» núm. 244).
- Instrucción DIGEREM 455/15843/2014, de 19 de noviembre («BOD» núm. 231).
Tribunales de idiomas.
- Convocatoria de pruebas de Idiomas DIGEREM del 2019 según Resolución 455/18201/18 («BOD» núm. 239).

2. Tribunales de idiomas y calendario

2.1. Pruebas Anuales Ordinarias. Las Jefaturas de Apoyo a la Preparación del Ejército de Tierra (JEAPRE) organizarán las pruebas en su ámbito territorial correspondiente, teniéndose previsto la primera convocatoria a partir del 1 de abril del 2019 y la segunda a partir del 14 de octubre del mismo año, realizándose simultáneamente a nivel nacional y en las plazas identificadas en el apartado 6.4. Localidades y Códigos de las pruebas.

2.2. Alumnos de Formación. Los Centros de Enseñanza de Formación constituirán en sus Centros respectivos, con el profesorado cualificado y con los apoyos que en su caso soliciten, los tribunales de nivel funcional para la determinación de la capacidad lingüística de todos los alumnos de formación que finalizan en el año 2019 su PLEST y que de acuerdo a lo estipulado en las Instrucciones 75/10 y 53/14, pudieran legalmente examinarse.

2.3. Alumnos de Perfeccionamiento: En la Academia General Básica de Suboficiales (AGBS) y en el Departamento de idiomas de la Escuela de Guerra (DIEGEZA) se constituirán, con el profesorado cualificado y con los apoyos que en su caso soliciten, los tribunales de nivel funcional necesarios para examinar al personal que finalice los diferentes cursos de idioma de inglés de nivel funcional, o para aquellos que vayan a realizar un curso de perfeccionamiento en los que se requiera un determinado perfil lingüístico inferior o igual al nivel funcional.



2.4. El Director de Enseñanza del ET podrá disponer la organización de aquellas pruebas de carácter extraordinario o que por causas sobrevenidas considere oportuno convocarlas para cubrir las necesidades del ET.

3. Tribunales de revisión de las pruebas

El Departamento de Idiomas de la Escuela de Guerra (DIEGEZA) organizará todos los Tribunales de revisión que se deriven de la realización de las pruebas del apartado anterior.

4. Realización de las pruebas

Salvo que se determine lo contrario, la uniformidad será el uniforme de diario, trabajo o de campaña.

No se podrá acceder a las salas donde se realicen las pruebas con ningún medio electrónico de grabación, transmisión o recepción de información.

5. Limitaciones

Solo se podrá realizar una prueba del mismo idioma por año, del mismo o distinto nivel.

6. Solicitudes para las pruebas Anuales Ordinarias

6.1. Plazo de presentación de solicitudes. Se iniciará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución y finalizará para la 1.ª convocatoria el día el 15 de marzo y para la 2.ª convocatoria el día 27 de septiembre del 2019.

6.2. Procedimiento para solicitud. Las solicitudes se cursarán por el Órgano de Gestión de Personal de la UCO, mediante la grabación de las peticiones en el Módulo de Solicitud de Idiomas (SOLIDI) del Sistema de Información de Personal de Defensa (SIPERDEF).

Antes de iniciar la grabación, el órgano de personal de la UCO informará a cada solicitante del contenido del apartado 1a. de la norma segunda de la Instrucción 53/2014 que dice:

«Resultados de la prueba de nivel funcional: Perfil lingüístico con un grado de capacidad lingüística inferior a «0+» en alguno de los rasgos, ocasionará que los afectados no puedan volver a examinarse del idioma en cuestión hasta transcurridos dos años, contados a partir del año en que se realizó la prueba». La grabación en SOLIDI debe incluir:

- El DNI y el nombre y apellidos del solicitante.
- Código de la prueba de idiomas que se solicita. Los peticionarios o licitantes obligatoriamente la prueba que corresponda dentro del ámbito de su demarcación territorial y en la localidad más cercana a su destino.
- Observaciones del solicitante, en caso de tenerlas.
- Impresión de dos ejemplares como comprobante/recibo de la solicitud, que firmará el interesado. Un ejemplar para archivo de la UCO y otro para entrega al solicitante.

6.3. Localidades y Códigos de las pruebas. Se establecen las localidades descritas en el cuadro. Las JEAPRE comunicarán a todas las UCO,s de su demarcación los acuartelamientos en donde se realizarán las pruebas para que estas a su vez puedan comunicar a los solicitantes con la antelación suficiente, la fecha y lugar designado de presentación a las pruebas. El horario de inicio de las pruebas será a las 08:30 horas. Las JEAPRE podrán reasignar de oficio la localidad y/o el acuartelamiento de la realización de las pruebas.

	JEAPRE CENTRO	JEAPRE SUR
Primera Convocatoria	MADRID (5FNIN 2019 111)	SEVILLA (5FNIN 2019 211) CEUTA (5FNIN 2019 212) MELILLA (5FNIN 2019 213)



	JEAPRE CENTRO	JEAPRE SUR
Segunda Convocatoria	MADRID (5FNIN 2019 121)	SEVILLA (5FNIN 2019 221) CEUTA (5FNIN 2019 222) MELILLA (5FNIN 2019 223)
	JEAPRE ESTE	JEAPRE NORTE
Primera Convocatoria	ZARAGOZA (5FNIN 2019 311) VALENCIA (5FNIN 2019 312) PALMA DE MALLORCA (5FNIN 2019 313)	VALLADOLID (5FNIN 2019 411) BURGOS (5FNIN 2019 412) PONTEVEDRA (5FNIN 2019 413)
Segunda Convocatoria	ZARAGOZA (5FNIN 2019 321) VALENCIA (5FNIN 2019 322) PALMA DE MALLORCA (5FNIN 2019 323)	VALLADOLID (5FNIN 2019 421) BURGOS (5FNIN 2019 422) PONTEVEDRA (5FNIN 2019 423)
	JEAPRE CANARIAS	
Primera Convocatoria	TENERIFE (5FNIN 2019 511) LAS PALMAS (5FNIN 2019 512)	
Segunda Convocatoria	TENERIFE (5FNIN 2019 521) LAS PALMAS (5FNIN 2019 522)	

6.4 Acceso al Campo Virtual Corporativo de Defensa (CVCDEF). Todos los que vayan a realizar las pruebas de idiomas deberán presentarse a las mismas, con su usuario DICODEF y contraseña de acceso. Aquellos que no hayan accedido al Campus en los últimos 18 meses, deberán darse de alta a través de Intranet en la dirección:

<https://portalfas.mdef.es/dicodefprovision>, o en la página de acceso al CVCDEF: <https://campus.defensa.gob.es>

Para ello deberán seguir las instrucciones que se proporcionan en el enlace que figura bajo el epigrafe «registrarse como usuario».

6.5. Consultas. En el portal personal se podrá consultar la fecha asignada para la realización de las pruebas.

6.6. Cambio de fecha de realización de las pruebas. Aquellos que, por causa justificada, extraordinaria y sobrevenida, no puedan asistir a la prueba el día asignado, podrán solicitar hasta el 29 de marzo para la 1.ª convocatoria y hasta 11 de octubre para la 2.ª convocatoria por SIMENDEF a la JEAPRE correspondiente, el cambio de fecha o asignación a la tanda de incidencias. La solicitud deberá llevar obligatoriamente el CONFORME del Jefe de Unidad de destino sobre la justificación de la causa alegada por el interesado, así como el número de teléfono del interesado y de la UCO.

Por necesidades de programación de los Tribunales, las JEAPRE podrán modificar la fecha asignada inicialmente, comunicándose dicho extremo mediante SIMENDEF a las UCO de destino de los solicitantes para que ésta lo traslade a los interesados con la antelación suficiente.

6.7. Solicitud de baja de la realización de las pruebas. Se podrá efectuar mientras esté abierto el plazo de solicitud descrito en el punto 6.1 de solicitudes, a través del Módulo de Solicitud de Idiomas (SOLIDI). En la solicitud de baja indicarán la opción (U) que equivale a retirada.

Desde el 18 hasta el 29 de marzo para la 1.ª convocatoria y desde el 30 de septiembre hasta el 11 de octubre para la 2.ª convocatoria, la solicitud de baja, se comunicará por SIMENDEF a la JEAPRE correspondiente, deberá ir acompañada de una justificación documental y del CONFORME del Jefe de Unidad.



7. Solicitudes para las pruebas de alumnos de formación

Los Órgano de Gestión de Personal de cada CDM, comprobarán que los alumnos de formación que finalizan su PLEST pueden realizar la prueba de idioma según la Instrucción 75/2010 y realizarán la grabación de los admisibles en el Módulo de Solicitud de Idiomas (SOLIDI) atendiendo al siguiente código de prueba:

	Enseñanza Militar Oficiales	Enseñanza Militar Suboficiales
AGM:	5AIN1 2019 001	
AGBS:		5AIN2 2019 001
ACINF:	5AIN1 2019 002	5AIN2 2019 002
ACAB:	5AIN1 2019 003	5AIN2 2019 003
ACART:	5AIN1 2019 004	5AIN2 2019 004
ACING:	5AIN1 2019 005	5AIN1 2019 005
CINT:	5AIN1 2019 006	
ESPOL:	5AIN1 2019 007	
ACLOG:		5AIN1 2019 006
ACAVIET:		5AIN2 2019 007
CDM EGRESADOS: SEP/INCIDEN.	5AIN1 2019 008	5AIN2 2019 008

8. Solicitudes para las pruebas de alumnos de perfeccionamiento

No se tendrá en cuenta la limitación del apartado 5 para aquellas pruebas que se realicen para la selección de los alumnos, o las que se realicen a la finalización de un curso de idiomas, cuando así se fije en la convocatoria del mismo, en cuyo caso, la limitación será para realizar 2 pruebas de distinto nivel en el mismo año o una del mismo nivel posterior a la realizada durante el curso.

El personal que sea nombrado aspirante o alumno a un curso de idiomas no podrá realizar ninguna prueba organizada por las JEAPRE mientras tenga esa condición. En el caso de tener solicitada fecha para realizarla deberá solicitar la baja mediante comunicación dirigida a la JEAPRE correspondiente y al Centro Docente Militar que organice el curso.

9. Penalizaciones

No podrán volver a ser convocados en el idioma correspondiente, hasta las pruebas que se realicen en el año 2021:

* Los peticionarios que no hayan anulado la solicitud de realización de las pruebas de acuerdo con lo estipulado en el punto 6.7. «Solicitud de baja», y no se presenten a las pruebas el día que tuvieran asignado.

Sin embargo, dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha a signada para la realización de la prueba, se podrá solicitar la exención de la penalización, siempre y cuando la ausencia se deba a una causa extraordinaria y sobrevenida. La solicitud se realizará mediante una instancia dirigida a través de la JEAPRE correspondiente a la autoridad convocante de las pruebas (Director de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación), debiendo justificar detalladamente el motivo de no haberse presentado. Dicha instancia deberá llevar obligatoriamente el CONFORME del Jefe de la Unidad de destino.

- No podrán volver a ser convocados en el idioma correspondiente, hasta las pruebas que se realicen en el año 2022:

- Los que abandonen las pruebas sin causa justificada.
- Tengan medios electrónicos de grabación, transmisión o recepción de información en las salas de realización de las pruebas.
- La obtención de un «0» en cualquiera de los rasgos.
- Los comportamientos inadecuados o que presuman obtener ventaja mediante cualquier procedimiento de copia. Con independencia de la citada penalización, el Jefe del Tribunal de las pruebas podrá expulsarle de las mismas y reflejará en el acta dicho comportamiento.

El Jefe de la JEAPRE remitirá una copia digitalizada del acta a la autoridad con competencia sancionadora sobre el candidato para que determine las posibles responsabilidades disciplinarias en que pudiera haber incurrido el evaluado.

10. Desarrollo de las pruebas

10.1. Confección de las pruebas. La confección de todas las pruebas de inglés de nivel funcional correrá a cargo del Departamento de Idiomas de la Escuela de Guerra del ET (DIEGEZA).

10.2. Ejecución de las pruebas. En función de la disponibilidad de cada centro evaluador, las pruebas podrán ser realizadas, en parte o en todos sus aspectos, utilizando el CVCDEF, el SIGEI y/o con ordenadores habilitados por la organización.

10.3. Estructura. Las pruebas medirán los 4 rasgos lingüísticos tal y como a continuación se indica:

- Prueba de comprensión oral (CO), que consiste en un cuestionario escrito de respuesta múltiple sobre audiciones grabadas.

- Prueba de expresión oral (EO), que consiste en una entrevista que se realizará, y con carácter general, por dos evaluadores que elaborarán un informe técnico de manera independiente. Esta prueba será grabada con el fin exclusivo de atender a posibles auditorias, revisiones de exámenes y recursos.

- Prueba de comprensión escrita (CE), que consiste en un cuestionario de respuesta múltiple de comprensión de textos.

- Prueba de expresión escrita (EE), que consiste en la redacción de un escrito a elegir entre dos opciones. Dos evaluadores elaborarán un informe técnico de manera independiente.

10.4. Determinación de los niveles lingüísticos. Los rasgos de CO y CE se evaluarán según el resultado de sus respectivas pruebas, expresado en porcentaje.

El resultado final de la prueba podrá ser confirmado o modificado por el equipo de evaluación en uno solo de los dos rasgos de CO y CE, hasta un máximo de un 10% sobre el porcentaje obtenido en el rasgo que se trate. Los rasgos de CE y EE podrán ser confirmados o modificados, cada uno de ellos hasta un máximo de un 10% sobre el porcentaje obtenido en esos perfiles.

Los porcentajes para establecer los distintos grados de capacidad lingüística de la prueba de nivel funcional son los siguientes:

- Nivel 0, un porcentaje con un valor igual o superior al 0% e inferior al 30% de respuestas correctas.

- Nivel 0+, un porcentaje con un valor igual o superior al 30% e inferior al 40% de respuestas correctas.

- Nivel 1, un porcentaje con un valor igual o superior al 40% e inferior al 60% de respuestas correctas.

- Nivel 1+, un porcentaje con un valor igual o superior al 60% e inferior al 70% de respuestas correctas.

- Nivel 2, un porcentaje con un valor igual o superior al 70% de respuestas correctas.

10.5. Ayudas a la preparación. La composición detallada y estructura de las pruebas, su evaluación y valoración, las recomendaciones para cada una de las pruebas, su evaluación y valoración, así como recomendaciones para cada una de las pruebas, en forma de Guías para cada uno de los niveles, así como la normativa de idiomas se encuentran a disposición de los interesados en el Rincón de los idiomas, tanto en la INTRANET del ET como en el CVCDEF y en la APP para Android (Rincón de los Idiomas):

- <https://webmadoc2/milipedia/rinconldioma/index.php?title=Evaluación>

- <https://campus.defensa.gob.es/login/index.php>

- <https://webmadoc2/milipedia/rinconldioma/index.php?title=APPRincon delosidiomas>

En el Rincón de los idiomas se encuentra además el enlace al Módulo de Entrenamiento (SIGEI) en el que se pueden realizar pruebas con objeto de familiarizarse con el sistema.

11. Reconocimiento del perfil lingüístico

Los perfiles lingüísticos alcanzados tras las pruebas, serán publicados en el «BOD», tendrán carácter oficial en el ámbito de la Defensa, y serán anotados en SIPERDEF en el expediente académico de los interesados.

Si desde el día de la realización de las pruebas hasta la publicación en el «BOD» de los resultados, fuera necesario obtener un certificado del perfil obtenido, se solicitará por SIMENDEF a la JEAPRE correspondiente justificando las causas que motivan dicha solicitud.

Los perfiles obtenidos por los alumnos de formación se publicarán en el «BOD» y se anotarán en su expediente personal.

12. Prórrogas

12.1. Alumnos de formación: La EMID, de oficio, procederá a la grabación y publicación de las prórrogas correspondientes al personal que se encuentre al comenzar el año 2019 en la situación de alumno de la Enseñanza Militar de Formación o que a lo largo del citado año pase a dicha situación.

12.2. Personal profesional del ET. La concesión de prórrogas para perfiles superiores al 2.2.2.2 serán tramitadas por la EMID y se ajustarán a lo establecido en la convocatoria de pruebas de idiomas de DIGEREM («BOD» núm. 239, de 10 de diciembre de 2018).

12.3. Personal profesional de los Cuerpos Comunes. El personal destinado en la estructura del ET que estén interesados en solicitar prórroga del nivel funcional del idioma inglés, deberá de realizarla al Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar (DIGEREM) según dispone la convocatoria de idiomas de dicho organismo.

12.4. Condiciones para la solicitud de prórroga. Podrá solicitar prórroga del nivel funcional durante el año 2019 aquel personal que siendo su quinto año de vigencia del nivel funcional, únicamente con un perfil SLP de 2.2.2.2, y que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

Situación 1:

- Por destino o inicio de una comisión de servicio en el extranjero que le impida asistir a las pruebas.

- Personal militar que durante el año de vigencia de la convocatoria esté afectado por una misión en el extranjero de duración de al menos seis meses durante el año 2019 (se incluye fase de preparación de la misión).

- Personal militar que se encuentre realizando, el Curso Superior de Inteligencia de las FAS y los cursos superiores de Logística y Materiales y de Recursos Humanos del ET, o los cursos de Especialidad de 2º Tramo (cuyo tiempo acumulado sea superior a cinco (5) meses en el año en curso) siempre y cuando no se le haya concedido prórroga por este motivo en el año 2018.

Situación 2:

- Por excedencia o servicios especiales.

Situación 3:

- Por tener que revalidar el nivel funcional del idioma inglés en el 2019 (objeto de esta convocatoria) y además la revalidación del nivel profesional o experto de otro idioma distinto, podrá solicitar prórroga para ese otro idioma.

Situación 4: Otros casos.

- A valorar, con carácter restringido, por el Director de Enseñanza del ET y debida a causas sobrevenidas y excepcionales. El límite máximo de concesión por este concepto es de dos.

12.5. Procedimiento de solicitud de prórroga.

Para las situaciones 1 y 2.

Las solicitudes se gestionarán por el Órgano de Gestión de Personal de la UCO, mediante la grabación de las peticiones en el Módulo de Solicitud de Idiomas (SOLIDI). Quien tenga solicitada una prueba de idiomas, deberá anular dicha solicitud. La citada grabación debe incluir:

- El DNI y el nombre y apellidos del solicitante.
- Código para solicitar la prórroga: 5PRIN 2019 001.
- Motivo de la solicitud, la justificación detallada deberá de reflejarse en el campo observaciones, indicando las fechas de inicio y finalización de la actividad que motiva la solicitud.
- Impresión de dos ejemplares de comprobante/recibo de la solicitud que firmará el interesado. Un ejemplar para archivo de la Unidad y otro para el solicitante.

Para la situación 3.

De acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado 13 «Prórrogas» de la convocatoria de pruebas de idiomas de DIGEREM («BOD» núm. 239).

Para la situación 4.

Además de la grabación en SOLIDI indicada para las situaciones 1 y 2 se elevará una instancia, en el plazo previsto, acompañada de justificación documental del motivo alegado junto con el CONFORME del Jefe de la UCO de destino, y dirigida al Director de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación del ET.

12.6. El plazo de solicitud de prórroga de nivel funcional de inglés con un perfil máximo de SLP (2.2.2.2) finalizará el 15 de noviembre.

12.7. Las prórrogas concedidas por el Director de Enseñanza del ET se comunicarán al interesado, se publicarán posteriormente en el «BOD» y tendrán validez hasta el 31 de diciembre del 2019.

12.8. Al personal al que no le sea concedida la prórroga solicitada, la Dirección de Enseñanza le asignará una fecha para realizar la prueba de acuerdo con las posibilidades existentes a la recepción de la citada solicitud de prórroga. En caso de no haber fechas disponibles se perderá el nivel acreditado en el idioma.

13. Revisión de las pruebas

El plazo de solicitud de revisión de las actuaciones de los Tribunales de Idiomas terminará transcurridos treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación de los resultados de las mismas en el «BOD».

La revisión deberá de solicitarse por SIMENDEF dirigido de acción a DIREN y de información a SUBDIREN, a JEDIEGEZA y a la JEAPRE correspondiente, adjuntando obligatoriamente el formulario del anexo I. No se tendrán en cuenta las solicitudes que no adjunten dicho formulario debidamente cumplimentado.

14. Régimen económico

14.1. Personal Concurrente. El personal que vaya a realizar las pruebas de nivel funcional, será pasaportado de ida y regreso sin derecho a dietas.

Datos administrativos:

- Objeto de la comisión: Pruebas de idiomas de nivel funcional.
- Autoridad delegada: 306 General Director de Enseñanza.

14.2. Tribunales de idiomas. El personal que se constituya como componente del Tribunal y los responsables de la gestión de idiomas que asistan a las reuniones de coordinación en sucaso, serán pasaportados de ida y regreso con derecho a la dieta reglamentaria.



Datos administrativos:

- Objeto de la comisión: Tribunal de idiomas de nivel funcional.
- Autoridad delegada: 306 General Director de Enseñanza.

14.3. Las consultas sobre devengos se dirijan a la SAECO de la Dirección de Enseñanza.

15. Protección a la maternidad

Será de aplicación lo establecido en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 293/2009, de 6 de marzo.

16. Protección de datos de carácter personal

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos facilitados por cada aspirante serán tratados con el fin de gestionar su participación en las pruebas para la determinación del nivel lingüístico de inglés. Las diferentes pruebas realizadas por los examinandos quedarán grabadas para su evaluación y posibles recursos o comprobaciones posteriores. Los examinandos pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, mediante instancia dirigida al Director General de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación del ET.

17. Consultas

La presente Resolución y todas aquellas a las que esta dé lugar, podrán ser consultadas en la INTRANET del ET:

- <http://webmadoc2/milipedia/rinconIdiomas/index.php?title=Evaluación>

18. Cuadro resumen de plazos

Cuadro resumen de plazos				
Convocatoria		1. ^a	2.	Observaciones
Pruebas	Desde	1 abr	14 Oct	
Solicitudes	Hasta	15 Mar	27 Sep	Por SOLIDI
Cambio de fecha	Hasta	29 Mar	11 Oct	Por SIMENDEF a JEAPRE + Conforme Jefe de UCO
Anulaciones	Hasta	15 Mar	27 Sep	Por SOLIDI
	Desde Hasta	18 Mar 29 Mar	30 Sep 11 Oct	Por SIMENDEF a JEAPRE + Conforme Jefe de UCO
Prórrogas	Hasta	15 Nov		Sólo para situaciones 1 y 2: por SOLIDI Sólo para Situación 4: por instancia tramitada por SIMENDEF a DIEN + Conforme Jefe de UCO
Revisión de pruebas	Hasta	30 días naturales		Desde la publicación de resultados en BOD
Justificación no asistencia a pruebas	Desde Hasta	Fecha asignada 10 días naturales		Instancia tramitada por SIMENDEF a JEAPRE + Conforme Jefe de UCO

19. Base final

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 10 de diciembre de 2018.—El Director de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación, Amador Enseñat y Berea.



ANEXO I

SOLICITUD DE REVISIÓN DE PRUEBAS DE IDIOMAS

PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:	
DNI:		EMPLEO:		UCO:	
ACRÓNIMO SIMENDEF UCO:		TEL.:		CORREO ELECTRÓNICO:	

SOLICITA: Que se lleve a cabo, conforme a lo estipulado en el apartado «Sexto» de la Instrucción de DIGEREM 445/15843/14, de 19 de noviembre («BOD» núm. 231), la revisión de las siguientes pruebas de inglés funcional realizadas:

CENTRO DONDE REALIZO LA PRUEBA		PERFIL OBTENIDO				
		FECHA PUBLICACIÓN «BOD»				
		FECHA DE LA PRUEBA				

Marca con una «x» el apartado que proceda revisar:

	CO	EO	CE	EE
PRUEBAS DE LAS QUE SOLICITA LA REVISIÓN				

La presente solicitud se fundamenta en:

	INCIDENCIAS TÉCNICAS ACAECIDAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA (1)
	POSIBLE APLICACIÓN INCORRECTA DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN EL STANAG 6001 (2)
	POSIBLE VULNERACIÓN DE OTRA NORMATIVA REGULADORA DE LAS PRUEBAS DE IDIOMAS (3)
(1) DESCRIPCIÓN DE LA INCIDENCIA TÉCNICA	
(2) CRITERIOS CONCRETOS NO APLICADOS	
(3) IDENTIFICACIÓN PRECISA DE LA NORMA	

Fecha:

Fdo.: _____

EXCMO. SR. GENERAL DIRECTOR DE ENSEÑANZA,
INSTRUCCIÓN, ADIESTRAMIENTO Y EVALUACIÓN

GRANADA